

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

10352 Aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza Reguladora de Instalaciones en la Vía Pública o Lugares Contiguos a la misma en el municipio de San Javier.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2012, la modificación puntual de la referida ordenanza, en el sentido de añadir una disposición adicional, y expuesto el expediente al público, durante el plazo de treinta días hábiles, sin que se haya formulado alegaciones, se considera ésta definitivamente aprobada y se procede a la publicación íntegra de su texto, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se añade la siguiente disposición adicional:

“Cuarta.- Las autorizaciones demaniales no pueden concederse por tiempo indefinido, según el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que se autorizarán por un año renovable por idénticos periodos de tiempo, hasta un máximo de cuatro años, prórrogas incluidas, si ninguna de las partes muestra su voluntad contraria a la prórroga con un mes de antelación al vencimiento de dicho plazo.”

San Javier, 28 de junio de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.